



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. 12 JUL. 2022

REF. EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 05-2022-00374-00

DEMANDANTE: JHON JAIRO GIL JIMENEZ.

DEMANDADO: OMAR FELIPE DAVILA SUATERNA.

CONSIDERANDO que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **JHON JAIRO GIL JIMENEZ**, y en contra de **OMAR FELIPE DAVILA SUATERNA**, por las siguientes cantidades:

Letra de cambio.

1. Por la suma de **\$57.000.000 M/cte** por concepto del saldo del capital, representado en la letra de cambio base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, **desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad**, calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre **costas** se resolverá oportunamente.

Notifíquesele(s) al(los) demandado(s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 ibídem, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓZCASE personería jurídica al profesional del derecho Dr. **JOHN JAIRO GIL JIMENEZ** para actuar causa propia, dada su calidad de abogado.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior no fue por anotación en ESTADO No. 0 <u>62</u>
Fijado hoy <u>13 JUL. 2022</u> a la hora de las 8:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA Secretaria